

Maestría en Ciencias en Salud de los Trabajadores

Inscrita en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de CONACyT

EXTENSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL PERIODO ACADÉMICO 2021-2023

1. Recepción de solicitudes.

	Fecha límite asignada
De la A a la Z	22 de agosto del 2021

- | | |
|-------------------------------|--|
| 2. Proceso de selección: | del 30 de agosto al 24 de septiembre de 2021 |
| 3. Publicación de resultados: | del 27 de septiembre del 2021 |
| 4. Inscripciones: | del 26 y 27 de octubre del 2021 |
| 5. Inicio de clases: | del 8 de noviembre del 2021 |

Mayores informes al:

Teléfono: 52 (55) 5483 7205
Correo electrónico: mest@correo.xoc.uam.mx
Página web: <https://bit.ly/32N5CD1>

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2012), en la Universidad Autónoma Metropolitana y particularmente en el Programa de Maestría en Ciencias en Salud de los Trabajadores se reconoce el derecho que todas las personas tienen a gozar y disfrutar de la misma manera de las garantías que reconocen la Constitución, los tratados internacionales y las leyes. Por lo tanto, está prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Ante la ley, todas las personas son iguales por lo que no tendrán validez los títulos de nobleza, privilegios u honores hereditarios (Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2012. La discriminación y el derecho a la no discriminación, 23p.

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/43-discriminaciondh.pdf>

El artículo 62 del reglamento de estudios superiores de la UAM: El alumno de posgrado que desee iniciar un plan de estudios de especialización, maestría o doctorado distinto a aquél en el que está inscrito, deberá renunciar a éste e iniciar los trámites de admisión e inscripción de conformidad con el nuevo plan de estudios. Para la acreditación correspondiente, se sujetará a las disposiciones del Reglamento respectivo.

Si fuiste dado de baja por la aplicación de los siguientes artículos: 18, fracciones III, IV y VIII; 27 ó 45 del Reglamento de Estudios Superiores, no podrás solicitar examen de selección